

9024
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024

ZAPALLAR,

VISTOS: 15 JUL. 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 04 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 diciembre 2023, que aprueba presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley N°18.695 en su artículo 3ero letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley N°18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada "**JORNADA DE COORDINACIÓN CON MONITORES DE LOS TALLERES MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**", a realizarse el día 12 de julio de 2024, según el siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD
"JORNADA DE COORDINACIÓN CON MONITORES DE LOS TALLERES MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO"

ORGANIZA: La Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL: La Municipalidad de Zapallar, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de actividades que desarrolla, ha programado la realización de una jornada de coordinación con monitores de los Talleres Municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario 2024. Talleres que se han impartidos en todas las localidades que han tenido como fin de entregar herramientas de apoyo para lograr superación personal, algún grado de independencia económica, conocimientos reales de oficio y tanto más que busca mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

DESTINATARIOS: Monitores de los Talleres Dideco.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), b), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación, la cultura, la salud pública y protección del medio ambiente y el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Fecha : viernes 12 de julio de 2024, desde las 18:30 a 20:30 hrs.

Actividad : Jornada de Coordinación con Monitores de los Talleres Municipales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lugar : Sede Comunitaria Volver a los 17.

Programa:

- 18:30 Bienvenida.
- 18:40 Presentación general de la actividad.
- 18:40 Coffe Break
- 19:00 Coordinación Talleres.
- 20:30 Cierre.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

DIDECO	Confección de decreto de la actividad Suministro Coffe Break Coordinación Convocatoria
Gabinete	Reserva agenda de Alcalde.
Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	Procesos de compra y autorización presupuestaria.
Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Cobertura fotográfica de la actividad.

- II. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas, a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- III. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 2.- DIDECO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD / CTL / DIDECO / grm.-

V.Z.C.